



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/jnl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000690

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,  
DE LA MENOR KATHERINE RAQUEL ROMERO  
AGUILERA, FOLIO: 883245**

**TEMUCO, 05 ABR. 2016**

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 21 de marzo de 2016, D. Loreto Ema Del Pilar Aguilera Aguilera, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Katherine Raquel Romero Aguilera en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 02 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$306.152.- (Trescientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos), según estado de cuenta N° 2395041 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Loreto Ema Del Pilar Aguilera Aguilera, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Ingrid Sanchez Kunz, Asistente Social del Hospital de Victoria y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Cefalea Mixta, Meningoencefalitis Autoinmune y Epilepsia Secundaria con Crisis Focal Sintomática, entre otros.

**RESUELVO:**

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Loreto Ema Del Pilar Aguilera Aguilera, por las prestaciones otorgadas a su hija Katherine Raquel Romero Aguilera en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$306.152.- (Trescientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos).

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a su hija Katherine Raquel Romero Aguilera entre las fechas 02 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2016.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Loreto Ema Del Pilar Aguilera Aguilera
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Victoria
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)